



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de
Hidrocarburos
Dirección de Evaluación Ambiental de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 22 de noviembre de 2021

OFICIO N° 678-2021-MINEM/DGAAH/DEAH

Señora

Milagros del Pilar Verástegui Salazar

Directora General de Calidad Ambiental

Ministerio del Ambiente

Av. Antonio Miró Quesada (ex Juan de Aliaga) N° 425 – 4to piso

Magdalena del Mar.-

Asunto : Reiterativo de solicitud de opinión técnica al "*Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0118 (Sitio Botadero Comunidad Olaya)*", presentado por PROFONANPE en el marco del Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016-EM y sus modificatorias

Referencia :

- a) Escrito N° 2961427 de fecha 26.07.2019
- b) Memorándum N° 620-2019-MINEM/DGH de fecha 26.08.2019
- c) Oficio N° 359-2019-MEM/DGAAH/DEAH de fecha 10.09.2019
- d) Escrito N° 2983330 de fecha 07.10.2019
- e) Auto Directoral N° 040-2020-MINEM/DGAAH de fecha 12.03.2020, sustentado en el Informe de Evaluación N° 150-020-MINEM/DGAAH/DEAH
- f) Auto Directoral N° 047-2020-MINEM/DGAAH de fecha 19.06.2020, sustentado en el Informe Complementario N° 194-2020-MINEM/DGAAH/DEAH
- g) Escrito N° 3062523 de fecha 18.08.2020
- h) Memorándum N° 0597-2020-MINEM/DGH de fecha 25.08.2020
- i) Oficio N° 513-2020-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 04.09.2020
- j) Escrito N° 3073627 de fecha 22.09.20
- k) Auto Directoral N° 162-2021-MINEM/DGAAH de fecha 20.08.2021, sustentado en el Informe de Evaluación N° 479-2021-MINEM-DGAAH/DEAH
- l) Escrito N° 3209904 de fecha 29.09.2021
- m) Oficio N° 600-2021-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 07.10.2021
- n) Oficio N° 628-2021-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 29.10.2021
- o) Escrito N° 3221257 de fecha 03.11.2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento n) de la referencia, mediante el cual esta Dirección remitió a su Despacho el documento l) de la referencia, a través del cual PROFONANPE presentó información complementaria al "*Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0118 (Sitio Botadero Comunidad Olaya)*" (en adelante, **PR del Sitio S0118**) destinada a subsanar las observaciones formuladas por el Ministerio del Ambiente.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de
Hidrocarburos
Dirección de Evaluación Ambiental de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En atención a ello, se solicitó se sirva emitir opinión técnica final, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.4 del artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016-EM y modificado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-EM¹; sin embargo, de la revisión del Sistema de Trámite Documentario del Ministerio de Energía y Minas, se advierte que a la fecha no se ha recibido respuesta a dicha solicitud.

En ese sentido, se reitera a su Despacho se sirva emitir opinión técnica final al PR del Sitio S0118, a fin de poder concluir con la evaluación del referido Plan de Rehabilitación.

Cordialmente,


Ing. Carlos Wilfredo Ibañez Montero
Director de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

¹ Artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016-EM y modificado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-EM.

Artículo 17.- Aprobación del Plan de Rehabilitación

(...)

17.4 Una vez presentadas las subsanaciones la Autoridad sectorial competente remite dicha subsanación a las entidades opinantes que emitieron observaciones, las que emiten su opinión y la notifican a la Autoridad sectorial competente en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación."